

 <p><i>Tribunal Nacional de Ética Médica.</i></p>	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA	Código: DC-SST-12
	Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

MANUAL SG-SST

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Asesorado por:

Servicios en Consultoría Organizacional “SC ORGANIZACIONAL”

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

Año 2021

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA	Código: DC-SST-12
	Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

Tabla de Contenido

Introducción.....	4
1. Definiciones.....	5
2. Información básica del Tribunal.....	6
3. Estructura organizacional.....	7
4. Turnos de trabajo-horarios.....	7
5. Esquema SG-SST.....	8
5.1 Política.....	8
5.2 Objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.....	9
5.3 Roles y Responsabilidades.....	10
5.4 Aspectos jurídicos y laborales.....	10
5.5 Perfil Sociodemográfico.....	10
5.6 Recursos.....	11
5.6.1 Recurso Humano.....	11
5.6.2 Recurso Técnico.....	11
5.6.3 Recurso Financiero.....	11
5.7 Requisitos Legales.....	11
5.8 Vigía de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo.....	12
5.9 Representante de Convivencia Laboral.....	13
5.10 Comunicación.....	13
5.11 Comunicación.....	15
5.12 Capacitación y entrenamiento.....	16
5.13 Documentación y Control de Documentos.....	17

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

6.	Planificación	18
6.1	Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	18
6.2	Identificación de peligros y valoración de riesgos.....	18
6.3	Plan Anual de Trabajo	19
6.4	Indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.....	20
6.5	Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo	21
6.6	Higiene Industrial	24
6.7	Seguridad industrial.....	25
7.	Aplicación	28
7.1	Gestión del cambio.....	28
7.2	Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias.....	29
7.3	Control de Proveedores, Contratistas y Subcontratistas.....	30
8	Verificación.....	30
8.1	Supervisión y Medición de los Resultados.....	30
8.2	Supervisión Proactiva	31
8.3	Supervisión Reactiva.....	32
9.	Auditorias	33
9.1	Auditorias internas.....	33
9.2	Revisión por la Alta Dirección	35
10.	Mejoramiento	36
10.1	Mejora continua.....	36
10.2	Acciones Correctivas y Preventivas.....	36
	Control de Cambios.....	37

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

Introducción

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es una actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los funcionarios mediante la prevención y el control de enfermedades laborales, accidentes de trabajo, y eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad del ambiente laboral.

Además, procura generar y promover el trabajo sano y seguro, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo; realzar el bienestar físico, mental y social de los funcionarios y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

Considerando estos factores se implementa un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de mejorar la calidad de vida de los funcionarios con el objetivo de anticipar, reconocer, identificar, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo dando cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 y a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019.

- Políticas.
- Organización.
- Planificación.
- Aplicación.
- Evaluación.
- Auditoría.
- Mejoramiento continuo.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

1. Definiciones

- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los funcionarios. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los funcionarios. *Ley 1562/2012*
- **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el colaborador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. *Ley 1562/2012.*
- **Enfermedad laboral:** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el colaborador se ha visto obligado a trabajar. *Ley 1562/2012*
- **Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Actividad no rutinaria.** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.
- **Análisis del riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)
- **Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
- **Exposición.** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.
- **Identificación del peligro.** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- **Medida(s) de control.** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

- **Nivel de riesgo.** Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23).
- **Partes Interesadas.** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Probabilidad.** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias
- **Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Riesgo Aceptable.** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Valoración de los riesgos.** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

2. Información básica del tribunal

Razón Social:	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA
Representante Legal:	German Gamarra Hernandez
Responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo:	Carlos Augusto Forero Velásquez
Nit:	899.999725-0
Dirección:	Calle 147 # 19-50 local 32 C.C. Futuro

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

Teléfono:	6279983
N° funcionarios Directos:	5
N° funcionarios Indirectos:	2
Actividad Económica:	8424- Administración de Justicia
Clase de Riesgo:	I
ARL:	Positiva Compañía de Seguros

3. Estructura organizacional

Se asigna la responsabilidad de la Seguridad y Salud en el Trabajo a la empresa Servicios en Consultoría Organizacional “SC ORGANIZACIONAL” representada por Carlos Forero con Licencia 6022 del 9 de mayo del 2018.

4. Turnos de trabajo-horarios

A continuación, se detallan de manera general los turnos y horarios de la fuerza de trabajo del tribunal.

GRUPO	TURNOS-HORARIOS
Administrativo	L-S 8:00 am a 4:00 pm

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA	Código: DC-SST-12
	Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

5. Esquema SG-SST

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



5.1 Política

La alta dirección con la participación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo ha definido una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es comunicada y divulgada a través de procesos de inducción, reinducción, actividades y ciclos de formación y capacitación, adicionalmente se encuentra publicada en las instalaciones del **TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA** dando cumplimiento a los artículos 5,6,7, del Decreto 1443 de 31 de julio de 2014.

La política es revisada periódicamente y de manera anual en reuniones de revisión por la dirección; en caso de que se requiera y de acuerdo con los cambios del tribunal, de normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo fecha, y firmada por el representante legal. **(Ver DC-SST- 02 Política y Principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).**

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

5.2 Objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como es requerido para el buen funcionamiento del tribunal.
- Preservar y mantener a los funcionarios, proveedores y contratistas en las mejores condiciones de salud, bienestar y equilibrio con su entorno laboral, protegiéndolo de los riesgos generados por el ambiente y la organización del trabajo.
- Divulgar y actualizar programas, procedimientos, protocolos y documentos en general para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de acuerdo con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y garantizar el buen funcionamiento del tribunal y un medio ambiente de trabajo agradable, seguro y digno para los funcionarios.
- Mejorar las condiciones de trabajo mediante la Identificación, Evaluación, Control e Intervención de los agentes de riesgo presentes en el ambiente y en el tribunal, que puedan producir Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.
- Buscar alternativas viables de solución a las necesidades actuales de Salud y Seguridad en el Trabajo en el tribunal, mediante el desarrollo permanente del Sistema de Gestión y con el compromiso de la presidencia de en el tribunal, que lleven a mantener y mejorar las condiciones de vida y salud de los funcionarios, proveedores y contratistas logrando su más alto nivel de bienestar y eficiencia.
- Lograr la participación activa y capacitación de los funcionarios en el desarrollo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad, con base en el conocimiento de los riesgos y buscando acciones conjuntas entre ellos y el tribunal.
- Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades administrativas en el tribunal a través de las actividades de promoción y protección de la salud de los funcionarios y de la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos laborales, que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los funcionarios, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

(Ver DC-SST- 01 Objetivo General y Específicos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

5.3 Roles y Responsabilidades

Si bien la responsabilidad para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo está en cabeza de la alta dirección del tribunal, se han asignado y comunicado las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para los cargos cuya actuación tienen injerencia directa sobre la gestión de seguridad y salud y a lo largo de todos los niveles jerárquicos.

Adicionalmente se establecen responsabilidades individuales a través de diferentes planes de trabajo, procedimientos e instructivos de trabajo, que son evaluadas al realizar el seguimiento a la gestión y durante las auditorías internas programadas. **(Ver DC-SST-07 Manual de Responsabilidades).**

5.4 Aspectos jurídicos y laborales

Reglamento Trabajo

El Tribunal de Ética Médica se compromete a mantener actualizado, divulgado y publicado en lugares visibles de las instalaciones del tribunal el Reglamento de Trabajo.

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial es revisado periódicamente y de manera anual en reuniones de revisión por la dirección; en caso de que se requiera y de acuerdo con los cambios del tribunal, de normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo fecha, y firmada por el representante legal. Adicionalmente se encuentra publicado en las instalaciones del **TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA. (Ver DC-SST-04 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial).**

5.5 Perfil Sociodemográfico

El Tribunal Nacional de Ética Médica establece conforme el numeral 4, del artículo 2.2.4.6.12. el perfil sociodemográfico del Tribunal, el cual contiene toda la información relevante de los funcionarios. **(Ver DC-SST-05-1 Informe de Perfil Sociodemográfico).**

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

5.6 Recursos

El Tribunal Nacional Ética Médica, desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos acorde al Decreto 1443 de 2014 artículo 8 numeral 2 y 4 para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en el tribunal incluido el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. Anualmente se designará el presupuesto por medio de un presupuesto que será aprobado por la Presidencial y se evaluará su cumplimiento. **(Ver FT-SST-09 Formato Presupuesto).**

5.6.1 Recurso Humano

Cuenta con el nombramiento de un colaborador como responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y la contratación de un Profesional de apoyo para la implementación y la asesoría en el desarrollo.

5.6.2 Recurso Técnico

Se cuenta para el desarrollo del sistema de gestión, con equipos de cómputo, medios de comunicación, un área de trabajo designada para el funcionamiento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.6.3 Recurso Financiero

Se ha definido un presupuesto para la ejecución de las actividades de prevención y promoción de la salud, las cuales se encuentran contempladas en el plan de trabajo de seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se actualiza una vez al año.

5.7 Requisitos Legales

Uno de los compromisos del tribunal es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST que son aplicables a la organización artículo 12 numeral 15, artículo 17 numeral 1, artículo 16 numeral 1, artículo 22 numeral 1, artículo 18 numeral 4, artículo 31 numeral 13, artículo 34 numeral 7 del Decreto 1443 del 2014.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

Se tiene definido un procedimiento para la identificación de requisitos legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen al tribunal. Adicionalmente define el cómo el tribunal dará cumplimiento a los requisitos legales y de otra índole identificados. Además, establece una periodicidad de revisión de cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole identificados.

Resultado de esta identificación el tribunal ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **(Ver MTZ-SST-04 Matriz de Requisitos Legales y PR-SST- 01 Procedimiento Identificación Actualización y Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Legales).**

5.8 Vigía de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo

El Tribunal cuenta con un vigía de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994.

El vigía se reúne mensualmente y desarrolla actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del vigía SG-SST, dando cumplimiento al artículo 11 de la Resolución 2013 de 1989, artículo 26 del Decreto 614 y el Decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- Proponer a la dirección del tribunal la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos del tribunal.
- Colaborar con los trabajadores del tribunal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que éstos adelanten y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar el tribunal de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

cada área del tribunal e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Solicitar periódicamente al tribunal informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Las reuniones se efectuarán de manera mensual.

(Ver FT-SST-02 Formato Acta de Actualización del vigía SG-SST, FT-SST-02-1 Formato de Convocatoria y Elección del vigía SG-SST y FT-SST-03 Formato Acta de Reunión del vigía SG-SST).

5.9 Representante de Convivencia Laboral

El TRIBUNAL NACIONAL ÉTICA MÉDICA cuenta con un representante de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata, las reuniones se realizan de manera trimestral.

(Ver FT-SST-02 Formato Acta de Actualización y/o Conformación de Representante del Comité Convivencia Laboral FT-SST-02-1 Formato de Convocatoria y Elección del Representante de Convivencia Laboral y FT-SST-03 Formato Acta de Reunión del Representante de Convivencia Laboral).

5.10 Comunicación

El TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de los funcionarios y partes interesadas como proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras, sobre los aspectos relevantes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 1443 de 2014 artículo 4, 9 y 14.

Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones. El

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA	Código: DC-SST-12
	Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

tribunal permite la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Al mismo tiempo los funcionarios pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del Vigía de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores del tribunal relacionadas con el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán ser comunicadas al Vigía de la Seguridad y Salud en el Trabajo quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna y externa a trabajadores de aspectos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas, piezas digitales, entre otros sobre temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1443 de 2014 artículo 8 numeral 9.

Para la Seguridad y Salud en el Trabajo la comunicación es uno de los aspectos primarios en cuenta a la difusión de Riesgos y peligros y la identificación de actos y condiciones subestándar, razón por la cual el área a establecido dos medios de comunicación con los trabajadores.

- La inducción y reinducción, además de formaciones específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - ✓ Carteleras
 - ✓ Boletines.
 - ✓ Cartas de la gerencia.
 - ✓ Campañas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La estructuración de los siguientes canales para recolectar inquietudes, ideas, y aportes de los funcionarios.
 - ✓ Reportes de condiciones
 - ✓ Reporte de actos inseguros.

(Ver PR-SST-07 Procedimiento de Comunicación Interna y Externa y FT-SST 12 Formato Reporte de Incidentes, Actos y Condiciones Inseguras).

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

5.11 Comunicación

El Tribunal Nacional Ética Médica ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de funcionarios y partes interesadas como proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras, sobre los aspectos relevantes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 1443 de 2014 artículo 4, 9 y 14.

Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones. El tribunal permite la participación de los funcionarios en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Al mismo tiempo los funcionarios pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los funcionarios del Tribunal relacionadas con el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán ser comunicadas al vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna y externa a funcionarios de aspectos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas, piezas digitales, entre otros sobre temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1443 de 2014 artículo 8 numeral 9.

Para la Seguridad y Salud en el Trabajo la comunicación es uno de los aspectos primarios en cuenta a la difusión de Riesgos y peligros y la identificación de actos y condiciones subestándar, razón por la cual el área a establecido dos medios de comunicación con los funcionarios.

- La inducción y reinducción, además de formaciones específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - ✓ Carteleras
 - ✓ Boletines.
 - ✓ Cartas de la Presidencia.
 - ✓ Campañas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

- La estructuración de los siguientes canales para recolectar inquietudes, ideas, y aportes de los funcionarios.
 - ✓ Reportes de condiciones
 - ✓ Reporte de actos inseguros.

(Ver PR-SST-07 Procedimiento de Comunicación Interna y Externa y FT-SST 12 Formato Reporte de Incidentes, Actos y Condiciones Inseguras).

5.12 Capacitación y entrenamiento

El tribunal identifica las necesidades de formación utilizando las siguientes fuentes de información:

- Encuestas de jefes y funcionarios
- Evaluación de desempeño y análisis de brechas con las competencias esperadas.
- Investigación de accidentes y casi accidentes.
- Aspectos de salud epidemiológica.
- Riesgos inherentes.
- Inspecciones locativas.

El Tribunal Nacional Ética Médica cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en Seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad Decreto 1443 de 2014 artículo 11.

Los temas de capacitación serán revisados semestralmente con la participación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El tribunal identifico las necesidades de formación de acuerdo con la priorización de los riesgos y a las necesidades del tribunal.

Temas de capacitación y entrenamiento

- Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aspectos generales y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Prevención Consumo Tabaco Alcohol y Sustancia Psicoactivas.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Funcionamiento del vigía de Seguridad y salud en el trabajo.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

- Funcionamiento de Representante del Comité de Convivencia Laboral.
- Plan de emergencias (Manejo de Fuego y Práctica de Extintores, Primeros Auxilios, Curso Primer Respondiente, Simulacros de Evacuación, etc.).
- Estilos de vida y hábitos saludables.
- Prevención de Riesgo Biomecánico
- Prevención de Riesgo Químico
- Prevención de Riesgo Condiciones de Seguridad (Orden y Aseo, Seguridad Vial, Riesgo Publico, etc.).
- Prevención de Riesgo Psicosocial.
- Prevención de Riesgo Biológico.
- Manejo y Disposición Final de Residuos.
- Capacitaciones de Autocuidado.
- Capacitación de Identificación de Peligros y Riesgos.

(Ver MTZ-SST-02 Matriz Plan de Capacitaciones, PR-SST-04 Procedimiento de Capacitación, Entrenamiento e Inducción, FT-SST-04 Formato Registro de Asistencia a Capacitaciones, FT-SST-14 Acta de Socialización Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, FT-SST-14 Acta de Socialización de Políticas y Objetivos, FT-SST-19 Formato Programa de Inducción y Reinducción SG SST).

5.13 Documentación y Control de Documentos

Se ha definido este manual para describir los elementos centrales del sistema de gestión y su interacción. Adicionalmente se cuenta con un procedimiento de control de documentos que permite el control, presidencia y conservación de los documentos (incluyendo los registros). Se cuenta con un listado maestro de documentos y registros de SST que permite controlar las versiones vigentes de los mismos, y define directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los registros de acuerdo a su criticidad e importancia para el sistema, según Decreto 1443 de 2014 artículo 12 y conservarlos según el artículo 13.

- Información sobre la legislación en SST aplicable.
- Registros de las formaciones proporcionada a todos los funcionarios (incluida la inducción y la reinducción) y la información SST entregada a ellos.
- Registros de entrenamientos, simulacros y simulaciones ejecutados en desarrollo del plan para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Registros de las inspecciones realizadas.
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

- Registros de no conformidades, incidentes, accidentes, enfermedades laborales y la investigación y análisis de estos eventos.
- Registros de los análisis de seguridad realizados a las tareas críticas no rutinarias o trabajos de alto riesgo, los permisos y procedimientos definidos.
- Registros de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y medidas de prevención y control definidas.
- Registro de entrega de elementos de protección personal.
- Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los funcionarios y los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los funcionarios.
- Los resultados de los exámenes complementarios tales como paraclínicos, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos, cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente
- Registros de las revisiones por la presidencia.
- Informes de auditorías internas o externas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

(Ver PR-SST-18 Procedimiento de Control de Documentos y FT-SST-01 Formato Listado Maestro de Documentos).

6. Planificación

6.1 Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Como primer paso para el diseño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del tribunal realizó la evaluación inicial del sistema con personal idóneo y usando la herramienta diseñada por ARL Positiva Compañía de Seguros para tal efecto; dicha evaluación se encuentra documentada de conformidad con la normatividad vigente y sirvió como base para identificar las brechas que tiene el Sistema con relación a la norma y así establecer el plan de trabajo anual.

6.2 Identificación de peligros y valoración de riesgos

El Tribunal Nacional de Ética Médica cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos según artículo 15, artículo 16 numerales 2,3, artículo 20 numeral 6 del Decreto 1443 del 2014.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos que permite la participación activa de los funcionarios y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- a) **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
- b) **Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
- c) **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;
- d) **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;
- e) **Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus funcionarios la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los subprogramas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

El tribunal realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos. **(Ver PR-SST- 02 Procedimiento Identificación de Peligros y Evaluación y Control de Riesgos, FT-SST-17 Formato Encuesta para la Identificación de Peligros y MTZ-SST-03 Matriz de Identificación de Peligros y Valoración Riesgos).**

6.3 Plan Anual de Trabajo

El tribunal estará comprometido con el mejoramiento continuo del SG-SST establece anualmente un plan de trabajo que contiene los responsables, actividades, fechas y recursos enfocados al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión. **(Ver MTZ-SST-01 Plan de Trabajo).**

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA	Código: DC-SST-12
	Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

6.4 Indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El tribunal estableció los indicadores que evaluarán la efectividad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los cuales se encuentran:

Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de Accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo al mes	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{Número de funcionarios al mes}) * 100$	Por cada cien (100) que laboran en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo	Mensual
Severidad de Accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo al mes	$(\text{Número de días de incapacidad de trabajo al mes} + \text{números de días cargados al mes} / \text{Número de c al mes}) * 100$	Por cada cien (100) que laboran en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo	Mensual
Proporción de Accidentes de Trabajo Mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	$(\text{Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año} / \text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}) * 100$	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	Anual
Prevalencia de la Enfermedad Laboral	Número de casos de enfermedad laboral presente en una población en un periodo de tiempo	$(\text{Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z"} / \text{Promedio de funcionarios en el periodo "Z"}) * 100.000$	Por cada 100.000 funcionarios existen X casos de enfermedad laboral en el periodo z	Anual
Incidencia de la Enfermedad Laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo	$(\text{Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z"} / \text{Promedio de funcionarios en el periodo "Z"}) * 100.000$	Por cada 100.000 funcionarios existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo z	Anual
Ausentismo por Causa Médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica.	$(\text{Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes} / \text{Número de días de trabajo programados en el mes}) * 100$	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica.	Mensual

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

(Ver FT-SST-15 Formato Indicadores de Seguridad y Salud en el trabajo y FT-SST-16 Formato Indicadores de Ausentismo por Causa Médica).

6.5 Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo

El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del colaborador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

Objetivos

- Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reintegro al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los funcionarios.
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial.
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Informar a la presidencia sobre los problemas de salud de los funcionarios y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales.
- Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los funcionarios e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- Promover actividades de recreación y deporte.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

Actividades

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

Actividad	Descripción	Documentos Asociados
Exámenes médicos ocupacionales	Dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 se realizan evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral. Se cuenta con un profesiograma y un procedimiento para la realización de estos exámenes.	PRO-SST-03 Programa Vigilancia Epidemiológico-Exámenes Médicos Ocupacionales
		Profesiograma
Diagnóstico de salud	Se cuenta con un diagnóstico de salud de la población colaboradora que incluye como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007	Diagnóstico de salud
Programas de vigilancia epidemiológica	De acuerdo a los informes de diagnóstico de salud y a la identificación de peligros y valoración de riesgos, se tienen definidos programas de vigilancia epidemiológica, definidos en el tribunal con la medición de los indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad, indicadores de cobertura, cumplimiento e impacto con el objetivo de analizar las tendencias y establecer planes de acción de mejora.	<ul style="list-style-type: none"> • PRO-SST-11 Programa de Vigilancia Epidemiológico Riesgo Biológico. • PRO-SST-04 Programa de Vigilancia Epidemiológico – Riesgo Biomecánico – Musculo Esquelético
Programas de Prevención y Promoción en salud	Adicionalmente el tribunal con el objetivo de dar cumplimiento a la Resolución 2646 de 2006, el tribunal cuenta con un programa de gestión de riesgo psicosocial que busca detectar tempranamente enfermedades derivadas del riesgo que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, así como brindar espacios de asesoría y capacitación en riesgos psicosociales a todos los funcionarios.	Programa de prevención de riesgo psicosocial se cuenta con batería de riesgo psicosocial.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

Programas de Prevención y Promoción en salud	<p>Como parte de los programas de prevención y promoción en salud, el tribunal desarrolla las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Campañas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo *identificación de los riesgos de salud pública, propios de las regiones y a través de la consulta con las entidades de salud de la zona donde se está elaborando con el objetivo de establecer planes de acción para la implementación de las medidas de control *Actividades de inmunización (vacunación) de enfermedades propias de la región de acuerdo con los riesgos identificados * Elaboración de boletines, folletos informativos y campañas educativas sobre riesgos de salud pública (riesgo cardiovascular, enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos, enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades transmitidas por picaduras de insectos, Mordeduras de ofídicos, Enfermedades de transmisión sexual, etc), nutrición adecuada, estilos de vida saludables , entre otras 	<ul style="list-style-type: none"> • DC-SST-03 Política Prevención Consumo, Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas • PRO-SST-02 Programa de Estilos y de Vida Saludables
Registros y estadísticas en salud	<p>El tribunal lleva registros estadísticos con su respectivo análisis, planes de acción y seguimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Primeros Auxilios: En el tribunal se garantiza la atención oportuna y adecuada en primeros auxilios por medio de personal brigadista que ha sido capacitado y entrenado en manejo de emergencias y primeros auxilios. Adicionalmente se cuenta con los botiquines de primeros auxilios, camillas, cuellos inmovilizadores y demás elementos de emergencia requeridos para una atención oportuna en primeros auxilios. o Morbi-mortalidad. o Ausentismo laboral pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • FT-SST-15 Formato Indicadores de Seguridad y Salud en el trabajo • FT-SST-16 Formato Indicadores de Ausentismo por Causa Médica
Seguimiento a recomendaciones y restricciones médicas, reubicación y readaptación laboral	<p>El tribunal realiza seguimiento a los casos médicos con recomendaciones y restricciones médicas y en caso de que se requiera se realizan reubicaciones laborales</p>	<p>FT-SST-20 Formato Recomendaciones Exámenes Médicos Ocupacionales.</p>
Recreación y deporte	<p>En convenio con las cajas de compensación familiar el tribunal desarrolla actividades y espacios de recreación y deporte para los funcionarios que buscan el esparcimiento y el fortalecimiento de competencias y habilidades</p>	<p>Acudir a la caja de compensación Familiar</p>

(Ver PRO-SST-03 Programa de Vigilancia Epidemiológico - Exámenes Médicos Ocupacionales, FT-SST-20 Formato Recomendaciones Exámenes Médicos Ocupacionales, PRO-SST-04 Programa de Vigilancia Epidemiológico - Riesgo Biomecánico - Músculo – Esquelético, FT-SST-13 Formato Encuesta Síntomas de Desordenes Musculo – esqueléticos, PRO-SST-11 Programa de Vigilancia Epidemiológico - Riesgo Biológico).

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

6.6 Higiene Industrial

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los funcionarios en sus lugares de trabajo.

Objetivos

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades profesionales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades profesionales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

Actividades

- Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.
- De acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se podrán realizar estudios higiénicos de: Iluminación, ruido, evaluaciones biomecánicas, material particulado, etc.
- El tribunal Nacional de Ética Médica de acuerdo con su identificación de peligros realiza las siguientes mediciones ambientales: Medición Higiénica de Iluminación, Medición Higiénica de Análisis de Puesto de Trabajo o de acuerdo a la necesidad del tribunal.
- Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en salud ocupacional y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento.
- Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son un insumo de gran importancia para el tribunal para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

6.7 Seguridad industrial

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

Objetivos

- Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
- Determinar y aplicar en nuestras oficinas las medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.
- Determinar y plantear recomendaciones a nuestros clientes para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.
- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- Estudios de Seguridad Ocupacional: se aplica la metodología del panorama de riesgos
- Organizar y desarrollar Plan de Emergencia.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

Actividades

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

Actividad	Descripción	Documentos Asociados
Estándares y procedimientos	De acuerdo a la identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, el tribunal cuenta con procedimientos seguros para la realización de tareas críticas.	<ul style="list-style-type: none"> PR-SST- 02 Procedimiento Identificación de Peligros y Evaluación y Control de Riesgos.
Elementos de Protección Personal	El tribunal cuenta con un programa de EPP por medio del cual realiza la identificación técnica de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en el tribunal ; la elaboración de un inventario el cual incluye, por cada operación que se desarrolla en el tribunal, la descripción de los riesgos presentes en las mismas, el número de personas expuestas, los equipos, herramientas, sustancias o materiales que se manejan; los resultados de los estudios higiénicos realizados, y por último la asignación del elemento requerido, especificando las funciones, capacidades, limitaciones del mismo y especificaciones técnicas de acuerdo a los patrones y estándares establecidos. Se llevan registros de la entrega de los elementos a los funcionarios y del entrenamiento sobre el uso y mantenimiento. El tribunal realiza y registra inspecciones periódicas para verificar el estado y uso de los elementos entregados.	<ul style="list-style-type: none"> MTZ-SST-05 Matriz de elementos de protección personal. FT-SST-08 Formato Inspección de Elementos de Protección Personal General. FT-SST-08-1 Formato Registro Entrega Elementos de Protección Personal.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA	Código: DC-SST-12
	Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

Actividad	Descripción	Documentos Asociados
Productos Químicos	<p>El tribunal cuenta con un inventario de los productos químicos utilizados para el desarrollo de las actividades. En los lugares de trabajo en donde se utilizan se encuentran debidamente rotuladas y etiquetadas y se cuenta con las hojas de Seguridad.</p> <p>Los funcionarios que las utilizan son capacitados en los riesgos derivados de la exposición a estos productos químicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PRO-SST-08 Programa Manejo de Sustancias Químicas. • FT-SST-24 Formato Inventario de Sustancias Químicas. • Hojas de Datos de Seguridad de las Sustancias Químicas. • MTZ-SSTo6 Matriz de compatibilidad de Sustancias Químicas.
Programa de mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas	<p>El tribunal cuenta con un programa de Mantenimiento preventivo de Instalaciones que incluye: servicios sanitarios, redes eléctricas, equipos de emergencia, instalaciones en general, etc. Adicionalmente cuenta con un programa de mantenimiento de mantenimiento de equipos (incluyendo vehículos) y herramientas usados para el desarrollo de las actividades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PRO-SST-07 Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. • PR-SST-09 Protocolo Manejo de Herramientas. • FT-SST-25 Formato Registro de Mantenimiento.
Programa de orden y aseo	<p>El tribunal cuenta con un programa de orden y aseo que busca generar espacios de trabajo seguros y condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades. Basado en la técnica oriental de las 5S (clasificar, ordenar, limpiar, estandarizar y autodisciplina).</p>	<p>PRO-SST-01 Programa de Orden y Aseo.</p>

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

Actividad	Descripción	Documentos Asociados
Programa de inspecciones	<p>El tribunal cuenta con un programa completo de inspecciones de seguridad que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Inspecciones de instalaciones ✓ Inspecciones de orden y aseo ✓ Inspecciones de EPP ✓ Inspecciones de equipos y herramientas críticas ✓ Inspecciones de vehículos <p>El programa de inspecciones cuenta con la participación activa del vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y se le realiza seguimiento de manera periódica a los indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia de acciones, con el objetivo de realizar un análisis de tendencias, y establecer acciones de mejora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PRO-SST-06 Programa Inspecciones - Guía de Inspecciones Planeadas. • FT-SST-05 Formato Inspección Botiquín. • FT-SST-06 Formato Inspección Extintores. • FT-SST-07 Formato Inspección General Locativa e Informe de Inspección. • FT-SST-08 Formato Inspección EPP General y/o Individual. • FT-SST-08-1 Formato Entrega de EPP. • FT-SST-25 Formato Inspección de Herramientas.
Plan de emergencia	<p>El tribunal cuenta con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Ver numeral 7.2 del presente documento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PR-SST-08 Procedimiento de Prevención Preparación y Respuesta Ante Emergencias. • FT-SST-23 Formato Análisis de Vulnerabilidad. • DC-SST-09 Política de prevención, preparación y Respuesta Ante Emergencias.

7. Aplicación

7.1 Gestión del cambio

El tribunal Nacional de Ética Médica evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros) de acuerdo Decreto 1443 de 2014 artículo 26 y 30 numeral 7.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

(Ver PR-SST- 13 Procedimiento de Gestión del Cambio y FT-SST-27 Formato Gestión del Cambio).

7.2 Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias

Se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplando de acuerdo Decreto 1443 de 2014 artículo 2 numeral 17, artículo 12 numeral 12, artículo 16 literal 3,4, artículo 20 numeral 10, artículo 21 numeral 11, artículo 25, artículo 28 numeral 4 los siguientes aspectos:

- Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- PON (Planes operativos normalizados de acuerdo con el análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado).
- Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Entrenamiento a todos los funcionarios en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en el tribunal.
- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
- Se cuenta con un procedimiento para la planeación, realización y evaluación de simulacros de emergencias.

(Ver PR-SST-08 Procedimiento Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias, FT-SST-23 Formato Análisis Vulnerabilidad Plan de Emergencias, DC-SST-08 Solicitud de ingreso a la Brigada, DC-SST-09 Política de prevención, preparación y Respuesta Ante Emergencias).

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

7.3 Control de Proveedores, Contratistas y Subcontratistas

El tribunal cuenta con un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores que tiene lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se detallan algunos lineamientos generales de acuerdo Decreto 1443 de 2014 artículo 4 parágrafos 2, artículos 25, 27,28, artículo 30 numeral 8 y 9:

- Para aquellos contratistas que realizan trabajos para el tribunal se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral.
- Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los funcionarios al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar al tribunal acerca de los presuntos accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que el tribunal ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- Se verifica la aptitud y la competencia del contratista y sus funcionarios o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.
- Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en el tribunal, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus funcionarios o subcontratistas.

(Ver PR-SST-03 Procedimiento Selección y Evaluación de Proveedores, Contratistas y Subcontratistas, FT-SST-22 Formato Evaluación Desempeño de Proveedores y Contratistas y FT-SST-30 Lista de Chequeo Para Proveedores y Contratistas).

8 Verificación

8.1 Supervisión y Medición de los Resultados

El Tribunal Nacional de Ética Médica ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la seguridad y salud en el Tribunal.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

De acuerdo Decreto 1443 de 2014 artículo 16 numeral 8, artículos 17 literal b numeral 4, artículos 19,20,21,22, artículo 30 numeral 2, artículo 31 numeral 7, con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema se realizará seguimiento anual al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas de gestión detallados en el numeral 3.4: Programa de medicina preventiva, programas de vigilancia epidemiológica, programa de seguridad industrial, programa de higiene industrial y programas de gestión de riesgos específicos.

Para los programas de medicina preventiva y programas de vigilancia epidemiológica adicionalmente se manejarán indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad.

Adicionalmente se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los indicadores de:

- Accidentalidad
- Enfermedad laboral
- Ausentismo y morbimortalidad

8.2 Supervisión Proactiva

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo de acuerdo Decreto 1443 de 2014 artículo 31 numeral 7 en cuenta los siguientes aspectos:

- El intercambio de información con los funcionarios, sobre los resultados y su desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del tribunal.
- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

- Inspeccionar sistemáticamente los funcionarios, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones del tribunal.
- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.
- La vigilancia de la salud de los funcionarios mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.
- Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST numeral 13 art. 31 decreto 1443.

8.3 Supervisión Reactiva

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación FT-SST-21 Formato Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo de:

- Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ausentismo laboral por causas asociadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el tribunal art. 31 numeral 23 Decreto 1443 de 2014.
- La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los funcionarios art 31 numeral 24 Decreto 1443 de 2014.

8.4 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades relacionadas con el Trabajo

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007. Decreto 1443 de 2014 artículo 12 numeral 11, artículo 21 numeral 6,9, artículo 22 numeral 5,8, artículo 30 numeral 11, artículo 31 numeral 20, artículo 32, artículo 34 numeral 3, Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias.
- Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

- Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.
- Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de presidencia de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

(Ver PR-SST-18 Procedimiento Investigación Incidentes y Accidentes de Trabajo y FT-SST-21 Formato Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo).

9. Auditorías

9.1 Auditorías internas

El tribunal Nacional de Ética Médica ha establecido que, para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al Sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento documentado denominado **auditorías internas**, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Entre las actividades descritas de acuerdo al Decreto 1443 de 2014 artículo 4, artículo 17 literal A numeral 2, parágrafo 1, artículo 18, capítulo VI, (art. 29-32), artículo 33, artículo 34 numeral 3 procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías con la participación del vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- El cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La evaluación de la participación de los funcionarios.
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
- La competencia y la capacitación de los funcionarios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La documentación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La forma de comunicar la SST a los funcionarios y su efectividad.
- La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La gestión del cambio.
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- La consideración de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las nuevas adquisiciones.
- El alcance y aplicación de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en los proveedores y contratistas.
- La supervisión y medición de los resultados.
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el tribunal.
- La evaluación por parte de la alta dirección.
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo deben determinar si la puesta en práctica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo del tribunal.
- Determinar si promueve la participación de los funcionarios.
- Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores.
- Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los requisitos voluntarios que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo haya suscrito a lavandería.

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

- Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo.

(Ver PRO-SST-10 Programa Auditoría Interna, FT-SST-27 Formato Lista de Chequeo Auditoría Interna y FT-SST-27-1 Formato Plan de Auditoría Interna).

9.2 Revisión por la Alta Dirección

La Alta dirección del Tribunal evaluará el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo mínimo 1 vez al año de conformidad acuerdo Decreto 1443 de 2014 artículo 4, capítulo VI, (art. 29-32) con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Esta revisión permitirá:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma.
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.
- Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para satisfacer las necesidades globales del tribunal y demás partes interesadas en materia de SST.
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluida la política y sus objetivos.
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados.
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

(Ver PR-SST-06 Procedimiento Revisión por la Alta Dirección y FT-SST-10 Formato Revisión por la Alta Dirección).

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

10. Mejoramiento

10.1 Mejora continua

El Tribunal Nacional de Ética Médica es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

La organización es consciente que, al mantener su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

El tribunal garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera según Decreto 1443 de 2014 capítulo VII (art 34) las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos.
- Los resultados de la evaluación y auditoría del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías.
- Las recomendaciones presentadas por los funcionarios y el vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.
- El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

10.2 Acciones Correctivas y Preventivas

La organización cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, según Decreto 1443 de 2014 artículo 2 numeral 10, artículo 33 el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Código: DC-SST-12
		Fecha: 28 junio 2021
		Versión: 01

supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades.
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.
Todas las acciones preventivas y correctivas se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

(Ver PR-SST-05 Procedimiento de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora Y FT-SST-11 Formato Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora).

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
01	28 junio 2021	SC Organizacional	Presidente	Presidente
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO: Creación del documento, Código, DC-SST-12.				